



ACTA NÚMERO 34/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con un minuto del día de hoy martes cuatro de junio de dos mil veinticuatro, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buenas noches a todas y todos ustedes.

Iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **MARTES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON UN MINUTO (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente por *Facebook*.



A continuación respetuosamente solicito a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, tome la asistencia de las magistraturas presentes y verificar si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Magistrado presidente, procedo al pase de lista de asistencia.

1. Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Informo a este Pleno que los asuntos enlistados para analizar y resolver en esta sesión pública es un procedimiento especial sancionador, cuyos datos fueron publicados previamente en el aviso de sesión de este Tribunal Electoral local, este es el asunto magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la presente sesión pública.

Si están de acuerdo con el mismo, en votación económica, respetuosamente les solicito manifestarlo así levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley está aprobado, que así se certifique.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, le cederé el uso de la voz a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres para que exponga la cuenta del asunto de su ponencia enlistado previamente.

Adelante Magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Con su autorización magistrado presidente, magistrada, procedo a exponer las resolución correspondiente al proyecto del expediente identificado con el número TEEC/PES/1/2024, relativo a un Procedimiento Especial Sancionador, que fuera turnado previamente a mi ponencia, para ello cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante maestra queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
(LEE LA CUENTA).

Buenas tardes magistrado presidente, magistradas.

Con su autorización procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución del expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador que ha sido oportunamente enlistado en el aviso de sesión pública correspondiente.

Del análisis del escrito de la actora, se advierte que la quejosa denuncia diversas manifestaciones y expresiones que realizaron unos conductores y/o periodistas en un programa de noticias el cual fue transmitido en las



plataformas de *Facebook* y *Youtube*, dichas expresiones que denigran en su apariencia física, imagen, personalidad, así como de su cargo público.

De las constancias que obran en el expediente y de las actuaciones realizadas por la autoridad administrativa electoral local este órgano jurisdiccional electoral local constató la existencia de la manifestaciones y expresiones que realizaron unos conductores, así como el sentido de sus mensajes, se determinó que **se acredita violencia simbólica, en su vertiente digital y mediática**, ya que las expresiones denunciadas manejan, de manera implícita, un lenguaje sexista y discriminatorio, cosificando, invadiendo de esa manera su vida privada, reforzando la situación de discriminación hacia las mujeres, lo que promueve la generación de estereotipos de género negativos hacia la quejosa, en torno a restar su credibilidad y denigrarla ante la sociedad.

Es por ello que, este órgano electoral colegiado, propone **imponer** a las personas denunciadas una **amonestación pública**, en términos del artículo 594, fracción V, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Así mismo, se propone que las partes denunciadas, **deberán estar inscritos por un período dos años y seis meses** en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma se propone como medida de reparación que, los denunciados **se abstengan** de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta vayan encaminados en menoscabar, menospreciar o reproducir estereotipos de género en contra de la denunciante o de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Así como la emisión de una **disculpa pública** como **medida de satisfacción**, en los medios electrónicos a su alcance, en el plazo de una semana, lo anterior en términos de lo señalado en la presente resolución.



Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta Verónica Martínez Puc.

Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto.

(PAUSA)

Gracias magistradas.

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta: a favor de la consulta.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres ponente de la cuenta, manifiesta: con mi propuesta.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado presidente le informo que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2024, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.



Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2024, relativa a un Procedimiento Especial Sancionador, en el cual se

RESUELVE:

PRIMERO: Se determina la existencia de la infracción consistente en violencia política contra la mujer en razón de género atribuida a Carlos Ernesto Martínez Caamal, Abraham Alberto Martínez Caamal, y Jesús Hubert Carrera Palí, por lo expuesto en el considerando NOVENO de la presente resolución.

SEGUNDO: Se impone una amonestación pública a Carlos Ernesto Martínez Caamal, Abraham Alberto Martínez Caamal, y Jesús Hubert Carrera Palí, por las razones señaladas en el Considerando DÉCIMO de la presente sentencia.

TERCERO: Se ordena a Carlos Ernesto Martínez Caamal, Abraham Alberto Martínez Caamal, y Jesús Hubert Carrera Palí, se abstengan de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta vayan encaminados en menoscabar, menospreciar o reproducir estereotipos de género en contra de la denunciante o de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

CUARTO: Se impone a Carlos Ernesto Martínez Caamal, Abraham Alberto Martínez Caamal, y Jesús Hubert Carrera Palí, realizar una disculpa pública a la parte actora, en los términos establecidos en el Considerando DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.

QUINTO: Se ordena a Carlos Ernesto Martínez Caamal, Abraham Alberto Martínez Caamal, y Jesús Hubert Carrera Palí, la publicación de la presente sentencia en el programa denominado "*La Barra Noticias*", por ser precisamente en esta vía donde se publicaron las manifestaciones en perjuicio de la denunciante, en los términos establecidos en el Considerando DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.



SEXTO: Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, a través de sus perfiles oficiales de las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*, publique la presente sentencia, la cual deberá quedar como una publicación fija durante el período de quince días hábiles consecutivos, posteriores a que sean legalmente notificados. Realizado lo anterior, deberá informar a este Tribunal Electoral local sobre el cumplimiento de tal acción, una vez que la sentencia haya causado estado o firmeza.

SÉPTIMO: Se ordena notificar el contenido de la presente sentencia al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva Campeche y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos que correspondan con respecto al Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en términos de lo precisado en el Considerando DÉCIMO PRIMERO del presente fallo.

OCTAVO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que, una vez que cause ejecutoria, publique la presente sentencia en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral local, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados.

NOVENO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local para que realice la versión pública de la presente sentencia, conforme con lo señalado en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución.

DÉCIMO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente asunto se agregue para su legal y debida constancia.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial transmitida por *Facebook*, siendo las trece horas con once minutos del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta correspondiente.


FRANCISCO JAVIER AC ORDONEZ

MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ

MAGISTRADA


MARIA EUGENIA VILLA TORRES

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 34/2024 de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de nueve páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
CARRILLO DE CAMPECHE, CAMPECHE

